



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

31 DIC 2021

70 2830

**BUIN,**

**DECRETO ALC. N° 3252**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de iniciativa del programa "Habitabilidad – Chile Solidario – Convocatoria Año 2021", entre SEREMI de Desarrollo Social y Familia R. M., Aprobado por Decreto ALC. N° 2492 (20/10/2021); Resolución Exenta N° 1346-2021/CT (03/11/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.004 – Habitabilidad Chile Solidario 2020.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 1486 y 1485 (03/06/2021), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, por prestación de servicios en el Programa denominado Habitabilidad Convocatoria Año 2021.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican por prestación de servicios como: **Coordinadora y con Apoyo Social para el Programa; Profesional de Apoyo Técnico**, respectivamente, en el marco del Programa denominado Habitabilidad Convocatoria Año 2021, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pamela Loreto Luna Guajardo		518.085.-	01/12/2021	31/12/2021
2	José Miguel Muñoz Morales		400.000.-	01/12/2021	31/12/2021

2.- El valor de los honorarios se pagará previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.018.004 – Habitabilidad Chile Solidario 2020.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde.